



[Handwritten flourish]

SESION CELEBRADA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1965.

En la Universidad de Lezo a once de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo los ocho de la noche, se reunió en el piso primero de la casa n.º 6 de la calle San Juan, el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia de D. Rafael Tubau Juyeta y con asistencia de D. Zenaidis Benavente Juer, D. Juan Antonio Escoto Sarasa, D. Eusebio Belda Jorocher, D. Antonio Villanueva Prieto, D. Luis Sainza Salazar, D. Juan Santiago Astola y D. Luis Harzuman Junchuga, el objeto de celebrar la reunión municipal convocada al efecto.

Hecho el llamador del acta de la reunión anterior es aprobado por unanimidad.

Seguidamente se pone de manifiesto un escrito de la sociedad IBERDUERO S.A. en que manifiesta no poder aceptar las condiciones impuestas por este Ayuntamiento para la colocación de un transformador tipo interruptor sobre dos apoyos de hormigón en el predio municipal de Sanclunigueta, ya que la instalación ha sido proyectada sin una finalidad netamente económica, sino para mejorar el servicio a todos los vecinos de aquella localidad. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y estimando que de la decisión municipal depende que se realice o no dicha mejora, se acuerda fijar el canon anual de diez pesetas y declarar que cuando por circunstancias subsiguientes es necesario modificar la instalación esta se hará a costa de la compañía IBERDUERO S.A. quedando así modificados el punto de 14 de octubre pasado.

Transformador en Sanclunigueta.

claración de acuerdos.

Dada lectura de un oficio de la Comisión Provincial de Ingeniería y Urbanismo por el que manifiesta que en los acuerdos de 11 de marzo de 1966 relativos a la aprobación de los planes parciales de ordenación de los polígonos 11 y 20 no consta la aprobación pro-

vincional de los mismos, requisito indispensable para su resolución, se acuerda hacer esta declaración expresa de aprobación vincicional, quedando por lo demás vigentes los decretos emitidos.

Petición de Groma sobre depósito de Fuel-oil.

Vista la petición formulada por D. Luis M^o Juez-legislativo en representación de GROMA S.A. solicitando autorización para instalar decanto de su propiedad y en espacio demarcado un tanque para almacenamiento y distribución de 50.000 litros de FUEL-OIL se acuerda informar que no se considera conveniente dicha instalación por tratarse de una zona, aunque calificada como industrial, situada en el sector urbano y rodeada volutamente por una estrecha redonda del Polígono 13 en vías de próxima edificación de gran número de viviendas con sus correspondientes servicios.

Plan Parcial del Polígono 103.

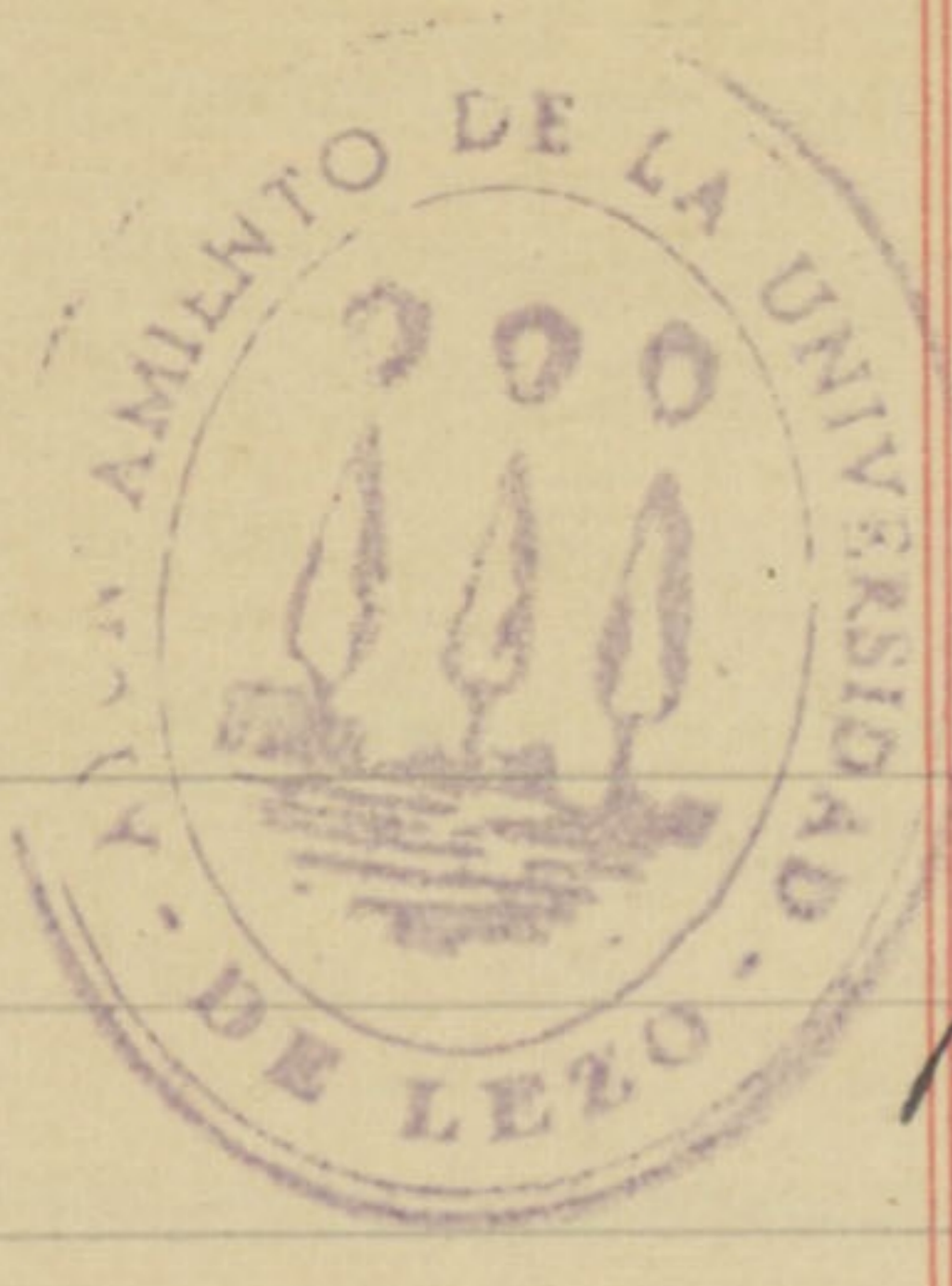
Examinado el Plan Parcial de Ordenación del Polígono 103 presentado por Industrias y Obras de Navarra, se acuerda su aprobación inicial en la forma propuesta por la Comisión Municipal de Fomento y se expone al público a los fines de oír reclamaciones, a tenor del artículo 32 de la Ley de 12 de Mayo de 1956.

Polígono 108.

Sometido a la resolución municipal el Plan Parcial de Ordenación del Polígono 108 presentado por Caudal Especial M.R.M. S.A. y teniendo en cuenta que en el Plan de actuación municipal inmediato no está comprendido este Polígono, se acuerda participar que no es posible la tramitación del mismo hasta tanto que los propietarios de los terrenos afectados cumplan los compromisos del artículo 112, apartado 2^o de la Ley de 12 de Mayo de 1956.

Pantano de Huesos en los Arenales.

Fueralmente se acuerda proceder a la apertura



de un convenio entre los profesionales de la localidad para permitir de las puestas y retiradas del grupo escolar, así como la pared del comedor en la planta segunda, ya que en un mal estado de conservación y la próxima inauguración del comedor escolar y vivienda para el colegio así lo aconsejan en forma expresse.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se da por terminada a las diez de la noche, de todo lo cual se extiende la presente, que firman los asistentes de que certifico.

Propante R. Juan J. Anas

Gervasio Torres Luis Sainza Eusebio Balde

Andrés V. Alvarado Juan Artola

Luis Juan Sainza Jotulino Olivera